Ministerio Público

Personería Municipal – Filadelfia – Caldas

Filadelfia, 16 de octubre de 2026.

La Personera Municipal de Filadelfia, en cumplimiento de las funciones que le fueron otorgadas, especialmente las establecidas en la Ley 136 de 1994.

HACE CONSTAR:

Que, pese a que, en la planta de personal de la Personería Municipal de Filadelfia, se cuenta con Personera Municipal, es necesario contar con un Abogado(a) con experiencia profesional en asuntos jurídicos propios de la vigilancia administrativa, derechos humanos y función disciplinaria para que coadyuve en "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO EXTERNO PARA APOYO JURIDICO AL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FILADELFIA, CALDAS*"

Con dicho objeto, se busca contribuir en la gestión de índole jurídico propia de la Personería.

En consideración a lo expuesto, se recomienda realizar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales con un Abogado.

STEFANÍA GIRALDO GONZÁLEZ
Personera municipal
Filadelfia Caldas